



VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 075 DE 2020

**Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública N° 02 de 2020 para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS".**

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, el Acuerdo Superior N° 021 de 2019, la Resolución Rectoral N° 166 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de la Vicerrectoría Administrativa N° 051 de fecha 20 de marzo de 2020 se ordenó la apertura y se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de Convocatoria Pública N° 02 de 2020 cuyo objeto es la contratación del "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS**".

Que el Numeral 3.4 de los Términos de Referencia se estableció el cronograma del proceso, dentro del cual se fijó la fecha de cierre para la entrega de propuestas y apertura de las mismas para el día 13 de abril de 2020 a las 3:01 p.m.

Que dentro del término antes mencionado se presentó el proponente **VIVAC SEGURIDAD LTDA**, como consta en el Acta de Cierre de Recepción de propuestas.

Que mediante Resolución de la Vicerrectoría Administrativa N° 065 de fecha 13 de abril de 2020, se designó el Comité Evaluador para la presente convocatoria así:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Ricardo Campo Redondo
Habilitación Técnica	Wilberto Galvis Santos
Habilitación Jurídica	Carmen Elena Romero Rodríguez
Evaluación Económica y Criterios de Selección	Ricardo Campo Redondo, Wilberto Galvis Santos y Carmen Elena Romero Rodríguez

Que durante la etapa de Evaluación y Verificación de Requisitos de participación o habilitantes en materia Financiera, Jurídica y Técnica, el Comité Evaluador emitió el informe final respectivo de fecha 23 de abril de 2020 y determinó que la propuesta presentada por **VIVAC SEGURIDAD LTDA** cumplía con los requisitos exigidos, por lo tanto, era hábil para continuar con el proceso.

Que se realizó la Evaluación Económica y de Criterios de Selección preliminar por parte del Comité Evaluador de fecha 28 de abril de 2020 donde se determinó el puntaje así:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
VIVAC SEGURIDAD LTDA	1000

Que dentro del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y de criterios de selección no se recibieron observaciones por el proponente **VIVAC SEGURIDAD LTDA**.

Que se emitió el informe final de evaluación económica y criterios de selección de fecha 29 de abril de 2020 donde se fijó el orden de elegibilidad así.

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
VIVAC SEGURIDAD LTDA.	1

Que en atención a la verificación y recomendación hecha por el Comité Evaluador, el Vicerrector Administrativo considera viable adjudicar la Convocatoria Publica N° 02 de 2020 al proponente **VIVAC SEGURIDAD LTDA**, dando aprobación mediante la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Publica N° 02 de 2020 cuyo objeto es "**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS**", al proponente **VIVAC SEGURIDAD LTDA**, identificado con el Nit 819.002.750-6 representada legalmente por la señora **NANCY STELLA NAVARRO DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.037.344

**Continuación de la Resolución N° 075 de 2020**

expedida en Quinchia, hasta por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$4.664.620.608,00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El presente valor se discrimina así:

VIGENCIA	VALOR (\$)
2020	1.276.864.286,00
2021	2.498.516.010,00
2022	889.240.312,00

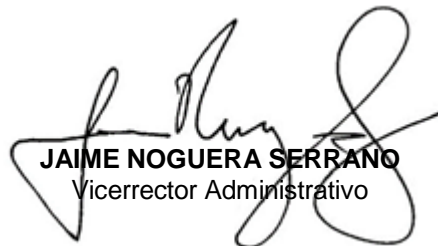
**ARTÍCULO SEGUNDO: UNIMAGDALENA** pagará el valor mencionado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 600 de fecha 29 de febrero de 2020 para la vigencia 2020 y el Acuerdo Superior N° 021 de 2019 para la vigencia 2021 y 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal del proponente señora **NANCY STELLA NAVARRO DUQUE**, al correo electrónico: [nnavarro@vivacseguridad.com](mailto:nnavarro@vivacseguridad.com) quien dentro de los cinco días hábiles siguientes al envío de la presente resolución deberá suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria y la ley.

Dada en Santa Marta, D. T. C. H, a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME NOGUERA SERRANO**  
Vicerrector Administrativo